



## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

Pamplona, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

*NO SE ACCEDE* a la petición hecha por el Apoderado Judicial de la demandante, en cuanto a que este Despacho emita una orden al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de los Patios para el traslado a este Juzgado del depósito Judicial por valor de un millón ochocientos noventa y un mil ciento sesenta y seis pesos con 42 centavos (\$1.891.166,42), haga parte de este proceso y le sea pagado, toda vez que no se tiene certeza a qué corresponde este dinero, como tampoco que sea producto del embargo decretado en auto de fecha 17 de noviembre de 2020, esto es, sobre el salario o cesantías del obligado.

En su lugar, deberá solicitar allí a qué pertenece, para que sea el Juzgado el que tome las medidas pertinentes. Así mismo, se requiere al señor Apoderado para que dé impulso al proceso y presente la liquidación del crédito, conforme lo ordenado en auto del 18 de febrero de 2021 que ordenó seguir adelante la ejecución.

*NOTIFIQUESE.*

La Juez,

  
ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 2020-00107-00 Ejecutivo Alimentos

**Firmado Por:**

**ANGELICA GRANADOS SANTAFE  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



***JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA***

Código de verificación:

**80d66226735ee22358db3e0138d198562d5d06acff8b03a19bd0d3c220c4c80c**

Documento generado en 19/03/2021 02:15:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**